



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S.ORDINARIA 48-2018

DEL 04 DICIEMBRE 2018

Folio 1

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA - NUMERO CUARENTA Y OCHO-
DOS MIL DIECIOCHO - CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ- EL DÍA MARTES cuatro de diciembre del AÑO DOS
MIL DIECIOCHO -A PARTIR DE LAS DIECISIETE HORAS, DE
ACUERDO A LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Sr. Omar Cruz Jiménez-Presidente Municipal.

Sra. María Eugenia Alfaro Duran-Vicepresidenta Municipal.

Licda. Ana Yansi Contreras Bustos.

Msc. Rolando Antonio Pizarro Pizarro.

Sr. Macdonal Espinoza Ruiz.

Sr. Jorge Antonio Leal Obando.

Dra. Disnarda Cubillo Vargas.

REGIDORES SUPLENTES

Prof. Anabelle Gutiérrez Cisneros.

Prof. Dixabet Matarrita Mendoza.

Ing. Mario André Madrigal Alfaro.

Sr. Miguel Hernández Juárez.

Licda. Katherin Pizarro Matarrita.

SINDICOS PROPIETARIOS

Lic. Arcadio Eliseo Carrera Gutiérrez.

Sra. Carolina Fonseca Ortega.

Sr. Sergio Juárez Gutiérrez.

Prof. Warner Rodríguez Angulo.

Sra. Yesenia Tenorio Tenorio.

Sra. Virginia Gómez Gómez.

Licda. Jeimy Karol González Ramírez funge por Prof. Edgar José Campos Campos.

Sra. Maritza Marchena Valerín.

Sra. María Aderita Rosales Alvarado.

SINDICOS SUPLENTES



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S.ORDINARIA 48-2018

DEL 04 DICIEMBRE 2018

Folio 2

Sr. Arturo Lara Ramírez.

Sra. Claudia Beatriz Moreno Peralta.

Prof. Carlos Espinoza Gutiérrez.

Sr. Tobías Benedit López.

Sr. Franklin Barrantes Vásquez.

LICENCIA SIN GOCE DE DIETAS.

Prof. Isabel Gutiérrez Angulo.

Prof. Ivannia María Rodríguez López.

AUSENTES:

Sra. Alisandra Gutiérrez Gómez.

Licda. Xinia María Aguilar González C.C Aguilar Ortíz.

Prof. Edgar José Campos Campos.

ASESOR LEGAL DEL CONCEJO:

MSC: Oscar Guevara Arias.

POR LA ADMINISTRACIÓN.

Msc. María Rosa López Gutiérrez Alcaldesa Municipal.

Lic. Iván Ramírez Camareno Vicealcalde Primero.

Lic. Javier Víquez Alfaro Asesor Legal Externo.

Licda. Laura López Zúñiga Asistente de Presidencia.

ORDEN DEL DÍA:

1. Comprobación del Quórum de Ley.

2. Aprobación Orden del Día.

3. Audiencias:

 a. Procuraduría General de la República. Sistema de Áreas de Conservación.
 Instituto Costarricense de Turismo. Asesoría Jurídica Municipal.

4. Lectura de Actas.

5. Lectura y resolución de correspondencia.

6. Informe de Comisión.

7. Mociones.

8. Informe de la señora Alcaldesa Municipal.

9. Cierre.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S.ORDINARIA 48-2018

DEL 04 DICIEMBRE 2018

Folio 3

ARTÍCULO 01. COMPROBACIÓN DE QUORUM DE LEY.

Comprobado el Quorum para sesionar, se somete a aprobación el Orden del Día presentado por la Presidencia del Concejo.

ARTÍCULO 02. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

-Señor Rolando Pizarro Pizarro solicita se nombre y jure a un integrante de la Junta de Educación Escuela Venado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se aprueba el Orden del Día presentado por la Presidencia del Concejo y la inclusión solicitada.

ARTÍCULO 03. NOMBRAMIENTO Y JURAMENTACIÓN.

INCISO 01: Se da lectura a oficio 04-000196-2018 suscrito por el señor Ignacio Douglas Álvarez Álvarez Supervisor de Centros Educativos del Circuito 04.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: visto oficio 04-000196-2018, se nombra al señor Carlos Rodríguez Castillo cédula 503050428 como integrante de la junta de educación Escuela Venado.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 02: Se procede a la Juramentación del señor Carlos Rodríguez Castillo cédula 503050428 como integrante de la junta de educación Escuela Venado.

ARTÍCULO 04. Audiencia Procuraduría General de la República. Sistema de Áreas de Conservación. Instituto Costarricense de Turismo. Asesoría Jurídica Municipal.

-Se expone:

-Señor Procuradora: Sobre el PROCESO JUDICIAL: SUSPENSIÓN DEL PROCESO, al día de hoy se mantiene la MEDIDA CAUTERLAR PROVISIONALÍSIMA, vigente, lo que se prohíbe es el paso de vehículos. Se transcribe las pretensiones:



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S.ORDINARIA 48-2018
DEL 04 DICIEMBRE 2018

Folio 4

PRETENSIONES DE LA DEMANDA:

- Ordenar a la Administración pública a ejecutar todas las conductas administrativas para evitar la circulación ilegal de vehículos automotores en la zona marítimo terrestre de Playa Conchal, incluyendo el cierre efectivo del paso vehicular hacia la playa.
- Ordenar a la Administración Pública a adoptar todas las medidas que resulten necesarias para reparar y proteger el Patrimonio Natural del Estado afectado.
- Declarar la prohibición expresa de circulación de vehículos automotores en la zona marítimo terrestre de Playa Conchal.
- Condene en abstracto por los daños y perjuicios ocasionados, para que sean liquidados en la etapa procesal correspondiente.
- Condene a la Administración Pública al pago de ambas costas del proceso.”

FUNDAMENTO:

-Cuando se habla de la zona marítimo terrestre, hace referencia a la parte que es pública, que no es concesionable, la parte que es del interés de todos los costarricenses. ¿Cuál es el fundamento? El fundamento es un oficio que emite el Sistema de Áreas de Conservación, diciendo y declarando que hay daño ambiental, eso no va a ser discutido en el Proceso, ya está probado que hay un daño ambiental, en este sector que incluye zona pública y Patrimonio Natural del Estado, cuya administración no corresponde a la Municipalidad, corresponde al Sistema de Áreas de Conservación. Esto es muy importante que lo tengamos claro, esto ya está comprobado en el Juicio, esto está comprobado, no es algo que podamos rebatir ya el daño está probado, causada por todos los vehículos la gasolina que pasa por ese sector.

-Se muestra el código: El camino municipal inventariado con código C5-03-010 se encuentra dentro de Patrimonio Natural del Estado desde la coordenada CRTM05 301921.4, 1150491.1, ubicado entre los mojones M391 – M392 y hasta las coordenadas CRTM05 300834.7, 1150582.0, entre los mojones M245 – M246.

-El IGN determino, que es una zona dedicada exclusivamente para el disfrute, que pertenece al estado, que es un bien demanial, inalienable, que no se puede vender, ahí no debería haber ventas ambulantes, ni deben de haber espacios



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S.ORDINARIA 48-2018

DEL 04 DICIEMBRE 2018

Folio 5

apara acampar, no deben de haber otra cosa que la facilidad de que todos los habitantes la disfrutemos y eso incluye el no tránsito de vehículos, ahí no deben pasar vehículos automotores, eso incluye entre el mojón M391 y M392 el Mojón M245 y 246, estamos hablando de que es zona marítimo terrestre ya no es administración de la Municipalidad, esta parte es administración exclusiva del Sistema de Áreas de Conservación, esta área tiene características especiales sobre todo para su conservación.



Figura 1. Patrimonio Natural del Estado en Playa Conchal. Nótese que el camino ingresa a la zona pública por áreas de administración municipal, en ambos lados de la playa. El tramo del camino que se ubica dentro del PNE tiene una longitud de 1120 metros.

-Señor Jorge Leal Obando ¿Se puede hacer preguntas?

-Señor Presidente Municipal, considero que podemos escuchar la exposición, anotamos las preguntas y al final las realizamos.

-Señor Jorge Leal Obando, creo que es enriquecedor hacer las preguntas conforme de va desarrollando el tema, en el tanto que la expositora nos dice que esta no es zona de administración municipal ¿Por qué el Contencioso Administrativo ordena a ese cierre, si no es administración municipal?



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S.ORDINARIA 48-2018

DEL 04 DICIEMBRE 2018

Folio 6

-Señora Procuradora, lo que sucede acá es que no solo le ordena a la Municipalidad, si no que la medida cautelar, cuando se lee, el Estado esta como demandando, la personas que la solicita, que es una persona jurídica, dice “Solicito a la Municipalidad” por qué, porque la parte donde empieza la playa si es administración municipal, entonces cómo se hace, nosotros organizamos también que se hiciera en conjunto con el SINAC, hay una parte que también el SINAC cierra pone un rotulo, donde ellos dicen que “de aquí para adelante no se puede pasar porque es patrimonio natural del Estado” en ese sentido se hizo en conjunto con Transito y en conjunto con Policía, porque también la medida cautelar dice “ordénese a la municipalidad la municipalidad cerrar el camino y no permitir el paso vehicular” es un cierre para vehículos automotores así es como se ordenó, es también por esto que se debe cumplir es una orden judicial.

-Señora Procuradora:

ZONA PÚBLICA DE LA ZONA MARTÍTIMO TERRESTRE BIEN DEMANIAL PERTENECIENTE AL ESTADO INALIENABLE: QUÉ SIGNIFICA?

Es una zona realmente importante, es una zona frágil que además está bien identifica cuando se llega a Playa Conchal ustedes ven los mojones, que cuando la Jueza le pide a la Municipalidad que determine si este es camino esta inventariado como camino, y que esa es la discusión, que pasa por la playa, esta responde que “no tenemos las herramientas para determinarlo” entonces el Estado ha tenido que venir con sus propios técnicos, a ver que ahí están los mojones, estamos hablando que los mojones están completamente identificados, ahí no hay duda que estamos en la zona marítimo terrestre, la parte publica los 150 públicos y eso también ha sido corroborado por el Instituto Geográfico Nacional en un informe, que es el Instituto técnico jurídico que esta llamado por competencia judicial a decirnos cuando estamos en zona publica 50 metros o zona restringida, aquí ya el Instituto dijo que todo esto que esta inventariado está dentro de la zona publica y además viene el SINAC y nos dice que está dentro del patrimonio natural del estado. Nosotros mismo consultamos al Departamento de Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad, para ver si la Municipalidad lo tiene claro o no, pero la



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S.ORDINARIA 48-2018

DEL 04 DICIEMBRE 2018

Folio 7

Municipalidad sí lo tiene claro, y es mediante el Oficio donde contesta a la Procuraduría:

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
Departamento de Zona Marítimo Terrestre
Teléfono: 2680-5800 Ext.5827



13-Jul-2018

Msc. Tatiana Blanco Ramírez
Abogada Procuraduría General de la República.
San José.

Estimada Licda Blanco:

De conformidad con su oficio AAA-593-2018 de fecha 12 de julio del 2018, atentamente le indico:

- 1.- El camino público inventariado con el código C5-03-010, ubicado entre los poblados de Playa Real y Brasilito del cantón de Santa Cruz, provincia de Guanacaste, efectivamente recorre la Zona Pública de la Zona Marítimo Terrestre de las playas Conchal y Brasilito.
- 2.- Como se indicó anteriormente, si abarca la Zona Pública de playa Brasilito y playa Conchal.

Cordialmente,

Lic Onías
Contreras Moreno

Remite digitalmente por Lic Onías Contreras Moreno
DNI 00442 Onías Contreras Moreno por Lic Onías
Contreras Moreno por Costa Rica MOPT
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
SUBDEPARTAMENTO DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE
onias@munisanta-cruz.ac.cr
Municipio el valle de este documento
13jul2018

Lic Onías Contreras Moreno.
Coordinador ai. Zona Marítimo Terrestre
Municipalidad de Santa Cruz.

cop.arch/

ZONA PÚBLICA DE LA ZMT:

Recorrido realizado sobre la zona pública de playa conchal se pudo observar la utilización de la zona como vía de tránsito de vehículos, tour en cuadracillos, ventas ambulantes, sitios para realizar masajes, tránsito de vehículos, tours a caballo, entre otros actos de comercio que impactan la zona objeto de litis. Agrega, ya la Procuraduría se ha pronunciado en varias ocasiones que no se permite.

SOLICITUD DEL MOPT A LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ PARA UNA ACTUALIZACIÓN DEL “CAMINO”



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S.ORDINARIA 48-2018

DEL 04 DICIEMBRE 2018

Folio 8

Gestiones realizadas por la Secretaría de Planificación Sectorial del Ministerio de Obras Públicas y Transporte solicitando a la Municipalidad de Santa Cruz la actualización del inventario vial del camino 05-03-10

Porque de esta solicitud, porque sabemos que esta actualización no puede incluir zona publica ni patrimonio natural del Estado, estos son los oficios:

- 1) OFICIO SPS-PEMIST-2018-229 del 22 de junio de 2018.
- 2) OFICIO SPS-PEMIST-2018-194 del 13 de julio de 2018.
- 3) OFICIO SPS-PEMIST-2018-196 del 16 de julio de 2018.
- 4) OFICIO SPS-PEMIST-2018-200 del 18 de julio de 2018.
- 5) OFICIO SPS-PEMIST-2018-267 del 19 de setiembre de 2018.
- 6) OFICIO SPS-PEMIST-2018-289 del 12 de octubre de 2018: Incluye el inventario realizado por la Secretaría de Planificación Sectorial del MOPT y el anexo con fotos.
- 7) OFICIO SPS-PEMIST-2018-303 del 26 de octubre de 2018.

Que pasa, esta parte que se ha llamado camino 05-03-10, no es parte de un camino público, entonces la idea de nosotros de venir acá es a conversar con Ustedes sobre las consecuencias legales que tendría de seguir este proceso legal, y las correspondientes acciones que tendría que tomar el Estado de continuarse con esta situación.

-Señor Presidente Municipal, me preocupa esos siete documentos y al parecer no respondimos.

-Señora Procuradora, quería que conocieran la situación, de por qué el Estado venir hasta aquí, nos tocaría en una eventualidad quien interponga un proceso si no hay una respuesta en ese sentido, no es nuestra idea, la idea es venir y saber si están enterados, ver qué está pasando y ver si podemos coordinar en conjunto, entiendo que es una situación complicada, por eso es que la Procuraduría y el SINAC estamos aquí, tratando de buscar en conjunto una solución, la cantidad de recursos financieros que va hacer empezar otro proceso, estamos en el momento procesal donde podemos tomar un acuerdo inclusive la parte hasta desistir de este proceso y quedar ahí, en aras de buscar una respuesta es que estamos aquí.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S.ORDINARIA 48-2018

DEL 04 DICIEMBRE 2018

Folio 9

-Señor Presidente Municipal, continuo con el uso de la palabra la señora Alcaldesa, nuestro Asesor Legal y don Miguel.

-Señora Procuradora, solicito se continúe con la presentación de la compañera Geissel para culminar.

-Señor Marcos Gutiérrez Rodríguez, solicita la palabra, argumentando que se deben exponer asuntos importantes para esclarecer.

-Señor Presidente Municipal, indica que en su momento se le concederá la palabra, somete a consideración de los señores Regidores se continúe con la exposición.

-Licda. Geissel Hernández Calderón Asesoría Jurídica del Sistema Nacional de Áreas de Conservación del MINAET. El espacio y la participación de la institución que represento, se hace una forma más visual, para esclarecer que es patrimonio natural del estado y las implicaciones de lo que es la administración del territorio, de los que es playa Conchal y Brasilito, decirles que conforme a la Ley Forestal, el SINAC es el ente encargado legalmente, quien tiene la competencia, la administración supervisión y vigilancia de todos los terrenos que son patrimonio natural del Estado. Qué es el patrimonio natural del Estado, incluye todo lo que son las áreas protegidas entiéndase parque nacionales, refugios de vida silvestre, zonas protectoras, humedales, todos aquellos terrenos públicos de la zona marítimo terrestre que tengan bosques humedales o terrenos de aptitud forestal. En todas la playas en zonas marítimo terrestres el SINAC tiene que ir y delimitar las zonas donde haya bosques, humedales, manglares, zonas de actitud forestal, y decir que parte de la playa que parte de la zona marítimo terrestre es patrimonio natural del Estado, no toda zona marítimo terrestre ni toda playa Conchal es patrimonio natural del Estado, con esto contestamos la pregunta de hace unos momento, porque el Contencioso le ordena a la Municipalidad, por una razón muy sencilla, hay partes o la mayoría de partes y sobre todo las partes más importantes para prohibir el acceso vehicular son los accesos a las playas no hay patrimonio natural del Estado esos sectores siguen siendo administración de la Municipalidad, entonces hay partes que son de la Municipalidad y otros que son del SINAC y esta la zona publica que como se refirió la Procuradora



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S.ORDINARIA 48-2018

DEL 04 DICIEMBRE 2018

Folio 10

donde no hay concesiones ni restricción del paso, donde no deben de haber restricciones para su uso ni ingresar siempre y cuando esto implique un daño ambiental, como el que está ocurriendo en Conchal, la siguiente imagen muestra el patrimonio natural del Estado.



El camino código 5-03-010, específicamente en el sector de playa Brasilito y Playa Conchal, se encuentra en la zona pública conforme el amojonamiento del Instituto Geográfico Nacional, y además, está inmerso en un sector de altísima fragilidad ambiental que contiene ecosistemas de estero, bosque, manglar y duna. Dichos ecosistemas son a su vez son Patrimonio Natural del Estado, conforme al Informe ACT-OR-DR-0932-18 y el mapa de Certificación de Patrimonio Natural del Estado del Área de Conservación Tempisque (ACT).





MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S.ORDINARIA 48-2018

DEL 04 DICIEMBRE 2018

Folio 11

En el inventario realizado en el 2000 se incluyó en el camino zonas de patrimonio natural del estado y zona pública en el camino, que provoca esto legalmente, que tengamos contradicciones entre las competencias jurídicas de los terrenos, no puede haber un camino municipal en un sector que tiene otro administrador, en este caso el SINAC, no podemos tener un camino encima de la zona pública, porque esta no tiene esa aptitud, el tránsito debe ser libre, el tránsito de vehículos está prohibido en el Reglamento y Ley de Zona Marítimo Terrestre, esto hallazgos, son los que se demuestran con las siguientes imágenes:





MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S.ORDINARIA 48-2018

DEL 04 DICIEMBRE 2018

Folio 12



-Los putos morados son los mojones del IGN, que delimitan la zona publica, y el patrimonio natural del Estado, el camino está sobre la zona publica colindando con los mojones pero del lado de la zona publica, tenemos esos sectores que se cruzan, y que tiene esta contradicción que existe entre las zonas, estos son sectores que tiene esa contracción o ilegalidad, que es lo queremos coordinar el día de hoy buscar alternativas, esto nos coloca a todos en una posición incómoda, a la Procuraduría, al SINAC a la Municipalidad en la misma condición no somos enemigos, los tres estamos siendo demandados, en el caso nuestro en el patrimonio, en el caso del Estado o Procuraduría velar porque zona sea pública ni afectación del ambiente, y en el caso de la Municipalidad la correcta administración de las áreas que les corresponde, no mas no menos, por esto es que, el camino 05-03-10 que no es solamente playa Conchal o Brasilito, este camino, Ustedes lo incluyen en el inventario municipal y que incluyen otros sectores que son de administración municipales, y que es de administración municipal, y que tiene su razón de ser por que comunican con otros pueblos, pero en el caso de lo que está en la zona publica ni en la patrimonio natural del estado, lo que buscamos es actualizar, o por donde va el camino, y excluir estos sectores que no son competencia municipal, no es anular o quitar el camino es actualizarlo, en la misma línea la Dirección ejecutiva del SINAC también envió el oficio 1104, varios oficios,



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S.ORDINARIA 48-2018

DEL 04 DICIEMBRE 2018

Folio 13

nuestros funcionarios han dado el acompañamiento respectivo para el cierre y la rotulación respectiva de las zonas que nos corresponde por ley. Se indica:

POR LO ANTERIOR:

MEDIANTE OFICIO SINAC-DE-1104 DEL 10 DE AGOSTO DE 2018, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SINAC, LE SOLICITO A LA SEÑORA ALCALDESA LA VALORACIÓN DE QUE SE ACTUALICE EL INVENTARIO MUNICIPAL DEL CAMINO CÓDIGO 5-03-010.

De manera que se excluya del camino lo que no es competencia municipal, es parte de nuestra visita hoy, saber si están enterados de esta situación y saber por qué a la fecha no se ha tenido respuesta, esta es la preocupación SINAC, como se manifestó desde el principio que es velar por los terrenos de nuestra competencia, y buscar una solución a esta demanda que en algún momento puede llegar a tener costos muy elevados no solo para la Municipalidad si no para el Estado en general, más la posible responsabilidad posterior si no se excluyen estos terrenos, porque hay una obligación resguardarlos, hoy estamos acá para buscar una alternativa diferente a seguir demandando todos contra todos, porque al final todos somos Estado y tenemos el deber de proteger, no solo la parte que nos toca, si no del bienestar de todos los demás.

-Señora Alcaldesa Municipal, ese es un camino que existe desde que yo recuerdo, ese es mi pueblo es mi lugar, gente que vivía en ese sector lo usaban para ir a sus fincas sea a caballo o en carro, y lo usaban y en la hoja cartográfica aparece como camino público, ahora viene la Procuraduría y nos dice que hay que hacer un cambio, y lo vemos como muy fácil, pero vieran que difícil en la práctica, la gente y los vecinos, que tiene sus costumbres y todo, se han sentido agredidos se viene contra la Municipalidad molestos, se han ido a Casa Presidencial y a todas partes para defender ese camino, y como Municipalidad estamos acatando bajo el deber de obediencia, pero no crean que no se nos hace problema, aquí han venido y últimamente vinieron las personas que se dedican al turismo con caballos, donde salud dice que si el carro contamina el caballo también contamina, entonces también el caballo no debe entrar, es quitarle el medio de transporte y dejarlos a pie, esta es una situación social muy complicada, es muy fácil decir que hay que actualizar el camino ya en la práctica es otra cosa. Me gustaría preguntar a la señora



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S.ORDINARIA 48-2018

DEL 04 DICIEMBRE 2018

Folio 14

Procuradora ¿A qué Departamento ha mandado esos Oficios? Porque los que han llegado se han canalizado ya sea a Zona Marítimo o a la Asesoría Jurídica para dar respuesta, si es preocupante cuando se dice que no se ha recibido respuesta, qué canal están utilizando.

-Señora Procuradora, soy consciente de que las veces que se la llamado o solicitado la señora Alcaldesa ha respondido, esto ha sido el Ministerio de Obras Publicas y Traspotes porque ellos son los encargados de anotar cuando Ustedes dicen que hay camino, a mí me sorprende que cuando solicité un expediente administrativo donde este un acuerdo para declararlo como camino público, simplemente se me indico que se dio una actualización y se contempló como camino público, los oficio fueron dirigido a Ing. Diego Rodríguez Galagarza Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, tres de estos oficios fueron enviados a la personas que les indique y a ese Departamento.

-Señor Marcos Gutiérrez Rodríguez, mi intervención en primer momento es para indicar que existe un craso error de parte de la Procuraduría General de la República y que se ha expuesto sin sustento documental o documento judicial, toda vez que no existe ninguna medida provisionalísima que esté vigente. La primera medida cautelar la Municipalidad la apeló y por Resolución de diez horas veinte minutos del siete de marzo dos mil dieciocho fue anulada y fue remitida al juzgado de origen en vista de que la Empresa, que hay que decir su nombre no sé porque existe tanta reticencia, Desarrollos Hoteleros Guanacaste Sociedad Anónima que es el consorcio de Playa Conchal no integro a la Litis al Estado como tal, únicamente estaba el SINAC e ICT, ese siete de marzo dos mil dieciocho que fue verdaderamente un revuelo en la comunidad la Municipalidad logró que el Tribunal de Apelaciones anulara la Resolución para que este Consorcio poderoso que existe en Conchal integrara en la Litis a todas la instituciones no solo a la Municipalidad, por le estaban dejando todo a la Municipalidad, ¿Por qué solo a la Municipalidad de Santa Cruz? obviamente fue acogidos los argumentos y se devolvió al Tribunal para que se integrara a otras instituciones. Por esta devolución los abogados de la Empresa volvieron a presentar la medida cautelar diciendo que era urgentísimo adoptarla mientras se integraba la Litis y otra vez la misma jueza decidió acogerla, la Asesoría Jurídica apela nuevamente argumentando que falta la integración del Estado además que la medida cautelar era totalmente



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S.ORDINARIA 48-2018

DEL 04 DICIEMBRE 2018

Folio 15

anticipada y precipitada e informamos a la representante de la Procuraduría General de la Republica que esta fue revocada también y actualmente no existe no existe medida cautelar provisionalísima vigente de manera de que todas las medidas cautelares, esto a las dieciséis y veinticinco horas del dieciséis de octubre de este año la Sección Segunda del Tribunal de Apelaciones anulo nuevamente la medida cautelar que había tomado la Jueza de Primera Instancia, y devolvió de nuevo el expediente por que el Juzgado resolvió sin tomar en cuenta a las demás Instituciones, esta Asesoría Jurídica hace saber al Concejo en pleno y a los vecinos de la comunidad que esa finca únicamente tiene los cincuenta metros de zona marítimo terrestre de zona publica no tiene zona restringida porque fue inscrita en uno de los transitorios de la Ley no existe los 200 metros, 50 metros de zona publica y 150 metros de zona restringida, y también hay que ser claros que en zonas públicas hay caminos públicos así lo establece la Ley de Caminos Públicos, dese por enterada señora Procuradora que desde el 16 de octubre no existe ninguna medida cautelar ni ordinaria ni provisionalísima que impida el tránsito por esa zona publica, y es por eso que los abogados de la Empresa han solicitado la suspensión del proceso en tanto se encuentra en la Municipalidad una solicitud de negociación conciliatorio pendiente de resolver por la Municipalidad, razón por la cual doña María Rosa López Gutiérrez informó como Alcaldesa Municipal, el día 01 de noviembre 2018 al Tribunal, que Esta Representación no tiene conocimiento de un posible acuerdo conciliatorio tendiente a resolverle a la demandante, a la fecha no existe acuerdo conciliatorio que lleve a la suspensión del proceso y esta nota tiene como antecedente documento del 30 octubre 2018, que dice que previo a admitir posible acuerdo conciliatorio se les confiere a las partes demandadas el plazo de tres días para que manifieste lo que consideren pertinente, el Tribunal está creyendo que existe una propuesta conciliatoria, pero no existe tal y como lo manifestó doña María Rosa en un escrito bajo la dirección del licencia Verny Cordero Fonseca y que fue debidamente deliberado entre los colegas de la Asesoría Jurídica luego de verificar en todos los Departamento que no existiera tal solicitud, de manera que todo se encuentra como si no se hubiera hecho gestión.

-Señora Procuradora, referirme a lo que el compañero está indicando, muy lamentable, yo sí estuve en la audiencia de conciliación, yo sí llevo este proceso contencioso, no he venido aquí algo que no está gravado algo que no



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S.ORDINARIA 48-2018

DEL 04 DICIEMBRE 2018

Folio 16

fue dicho por el Tribunal de Apelaciones, si les estoy diciendo que la medida provisionalísima está vigente, es porque ha sido en la parte de esa audiencia de apelación en la cual ante la pregunta del Instituto Costarricense de Turismo de la siguiente forma “Señores del Tribunal la anulación de esta medida cautelar qué implica, implica que vamos a dejar la medida cautelar sin efectos” y la respuesta fue “No, la medida cautelar provisionalísima sigue vigente” así que no es cierto lo que acaba de señalar el compañero muy lamentable que se dirija a mí de esa forma, muy lamentable que no conozca del proceso contencioso administrativa y que no haya ido a la audiencia a los Tribunales de Justicia y que venga aquí a aseverar algo que no es cierto, este proceso contencioso tiene una medida vigente y que no ha sido anulada, por el Tribunal de Apelaciones, aquí tenemos a la compañera del SINAC que estuvo en esa audiencia, y si ustedes gustan con mucho gusto les transcribo la resolución que se encuentra en un cd, así que no vengamos a hablar de otras cosas que no son, actualmente se encuentra una resolución del Poder Judicial que nos dice que se encuentra vigente, y sí la Procuraduría se encuentra aquí porque venimos a ponernos de acuerdo con Ustedes, y estamos hablando de la legalidad nada que no se encuentre en la Ley, y le recuerdo al compañero que la Procuraduría es la Institución Jurídico Técnica del País y legal mente se nos prohíbe el paso de vehículos en la zona publica al igual que es el SINAC el encargado de la administración de esta parte, solicito vehemente que volvamos al tema judicial que nos trae acá, y no a distraernos en temas que no vienen al caso y que no tiene la prueba para contradecir una resolución del Tribunal de Apelaciones del Contencioso Administrativo.

-Señora Alcaldesa Municipal, para informarle a la señor la Procuradora que quien inicio el proceso fue el licenciado Marcos Gutiérrez Rodríguez, y lo continuo el señor Verny Cordero, que me preocupa que el licenciado Verny tiene la misma posición que el licenciado Marcos, yo tengo una nebulosa, que si esta anulada que si está vigente o se mantienen o están suspendidas, llego la Empresa y con don Verny tuvieron alguna confrontación con lo mismo que si está vigente o si se anuló.

-Señora Procuradora, no hay inconveniente les envío el disco para que ustedes transcriban la audiencia, en la última pregunta expresamente al Tribunal Apelaciones, el ICT tenía la misma duda, porque se entiende si se anula la



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S.ORDINARIA 48-2018

DEL 04 DICIEMBRE 2018

Folio 17

resolución se anula la medida cautelar ya no existe, pero que contesta el Tribunal “la medida se encuentra vigente” por qué antes de aseverar algo así escuchemos el CD, esto no lo dice la Procuradora lo está diciendo el Tribunal de Apelaciones lo está diciendo el Poder Judicial, no es algo que venga a decir por qué se me ocurra.

-Licda. Geissel Hernández Calderón, la suscrita como abogada del SINAC segundo lo dicho por la compañera Yania, estuvimos estuvo en esa misma audiencia, a diferencia del compañero, podemos ver las audiencias todas están gravadas y pueden ser transcritas a solicitud de la Municipalidad, entiendo a la señora Alcaldesa que tiene al asesoría de los licenciados que son los que le dan la línea, nosotros venimos acá con total transparencia a hablar de un tema que tiene interés actual, no es como el compañero que viene acá agarra el expediente y lee las resoluciones de suspensión, esa solicitud de suspensión se da porque nosotros Procuraduría y SINAC solicitamos a los Demandantes que paren con la demanda para ver si podemos llegar a acuerdos para que nosotros no nos veamos perjudicados, y cuando decimos nosotros es Procuraduría SINAC y Municipalidad y el ICT, es cierto no hay una oferta formal conciliatoria que le haya llegado a la señora Alcaldesa, pero que estamos haciendo el día de hoy, este acercamiento interinstitucional, con la representante del Estado, que representa a todo el resto de las instituciones que tiene que ver con este tema, la Municipalidad con este tema ha querido desviar diciendo que falta MOPT que falta Fuerza Pública que falta Transito, con todo respeto la representación de todas instituciones es la misma, es la Procuraduría la que va cuando las institución no tiene representación propia. Por tener una función tan específica cómo es la protección del ambiente tiene representación propia, pero me parece una falta de respeto que se lea el expediente y se diga es suspendido no tenemos ninguna orden no tenemos que hacer nada, como si nosotros viniéramos acá a perder el tiempo y hacerlos perder el tiempo, si estamos acá es porque la situación jurídica es porque existe una contradicción con respecto a este camino, además del uso histórico que ha tenido, comprendo que la gente hace prácticas en las comunidades por mucho tiempo que no necesariamente son las correctas, el asunto es que nosotros como funcionarios públicos, y que ustedes tiene vocación publica, que nos lleva a respetar el ordenamiento jurídico existente, y actualmente no está permitido caminos en zonas protegidas, estos son terrenos regidos no por la Ley de



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S.ORDINARIA 48-2018

DEL 04 DICIEMBRE 2018

Folio 18

Camino, como lo trata de inducir el colega, estos terrenos tienen una legislación especial una ley y un reglamento de zona marítimo terrestre, una ley forestal y una ley de biodiversidad, infinidad de resoluciones de la Sala Constitucional y de pronunciamientos de la Procuraduría General de la República que establecen claramente que usos se permite y que no se permite, con respecto al resto del territorio es total discreción total respecto competencia entre cada uno de las instituciones, en este momento existe un iteres actual de la Procuraduría del SINAC y de Ustedes como Concejo como Municipalidad, con esa finalidad se les expuso la situación, en el momento en que no podamos llegar a un acuerdo donde solucionemos la condición del camino y la restricción del camino las consecuencias serán muchas, incluso la Procuraduría tiene el deber de demandar a la Municipalidad, por el Estado tiene el deber de velar por todas la playas, independientemente de la municipalidad que sea, el interés que tenemos aquí es resolver, si continuamos con la demanda, Ustedes en su momento valoran que es lo más conveniente, nosotros estamos aquí para buscar soluciones, no se pretende cerrar el paso, la playa tiene naturaleza pública, lo que se pretende es cuidar el área, tenemos todos los informes y el daño ambiental comprobado, hay manglar hay bosque hay humedal, todos esos terrenos tiene flora y fauna y está siendo violentado en este momento, también reconocemos que no hemos estado 24/7 también tenemos carencias con la cantidad de funcionarios que tenemos, pero sí tenemos el deber desde la legalidad de decirles a ustedes que si este sector tiene una naturaleza de conservación es justamente por la fragilidad del tipo de ecosistemas que está ahí y que es una competencia nuestra, y que tenemos una contradicción que es evidente que va a ser discutida en juicios, que va a ser parte de este proceso, en caso nuestro llevamos no solo esta demanda llevamos muchísimos casos en todo el País, si hay que llegar a juicio llegamos a juicio, pero el interés público que nos ocupa a todos, el bienestar ambiental, la legalidad en la competencia, el actuar como funcionarios apegados a lo que establece el marco jurídico, es casi que evidente, para que seguir con algo si ya sabemos a dónde vamos a llegar si lo podemos resolver antes, menos daños para todos.

-Señor Javier Viquez Alfaro, normalmente o salvo que hayan cambiado el Código, de las audiencias se levanta una minuta, el Juez Tramitador o el



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S.ORDINARIA 48-2018

DEL 04 DICIEMBRE 2018

Folio 19

funcionario de llevar el expediente sube esa minuta esto dura quince días un mes, ya Ustedes han verificado que esto esté, para verificar los dichos.

-Señora Procuradora, lo que sucede es esta dinámica, como es una minuta, no todo lo que se dice ahí está incluido en la minuta, por eso el trabajo es más extenso, después de una audiencia lo que nosotros hacemos es transcribir literalmente lo que se dice, es ahí donde podemos encontrar esos aspectos ahorita en gestión en línea yo no he visto la minuta, puede ser que ya este y que mi acceso no me lo permita ver, o puede ser que ya esté en el expediente, lo que sucede es que para mis efectos yo si estuve en el la audiencia tengo claro esos aspectos, lo que podríamos hacer es revisar si esta minuta, si esa parte no estuviera podemos mandarles el disco con la transcripción, no tengo problema para solicitar que esa parte especifica sea transcrita, dónde se le hace la consulta al Tribunal de Apelaciones y ellos dicen si anulamos, es una situación atípica, también podemos facilitar la audiencia la parte digital se las podemos facilitar, de hecho cada abogado siempre lleva un CD para que sea grabada y cualquier cosa o reclamo se haga a través de la transcripción de la grabación no hay problema para facilitarles esa grabación.

-Señor Miguel Hernández Juárez, si hay que acatar la ley hay que acatarla, pero esta va para el SINAC, que me respondan con términos verdaderamente técnicos de impacto ambiental, pero es la Empresa que nos demanda por un tema de impacto ambiental de paso de vehículos de paso de caballos, con qué criterios técnicos me pueden decir que esa misma Empresa construyo un hotel destruyendo manglares, con qué criterio técnico me van dan, cuando esa misma compañía es incoherente, incongruente e inconsecuente cundo construyen un edificio que está destruyendo totalmente el ambiente, y ahí digo ¿Dónde está Ministerio de Salud? ¿Dónde está el SINAC? ¿Dónde está MINAET? ¿Dónde está toda esta gente? Estamos de acuerdo, si hay que quitar carros y caballos, los quitamos, pero que sea parejo, no podemos estar protegiendo intereses económicos grandísimos olvidando todo el tema de impacto ambiental, y luego decirle a la gente humilde o quitarle las posibilidades, y me preocupa que cuando las grandes compañías viene aquí a destruir lo que les da la gana el Estado no mete mano, y luego cuando son cosas pequeñas ahí si el Estado mete mano y con toda prepotencia del mundo,



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S.ORDINARIA 48-2018

DEL 04 DICIEMBRE 2018

Folio 20

quiero que Ustedes me expliquen que prometen o que van a hacer esa gente que destruyó todo un tema manglar y a ese gran bosque que está ahí.

-Licda. Geissel Hernández Calderón, con respecto a lo que Usted dice que la Empresa supuestamente hizo, desconozco completamente el antecedente, dado que a nosotros en SINAC nos llega la demanda con respecto a lo que es el camino, ahora le explico de la condición del terreno como su mismo Abogado dice, esta es una propiedad privada, ustedes no le dan concesión, la inscripción correspondió al transitorio, nosotros no tenemos jurisdicción sobre la propiedad privada, no tenemos competencia sobre la casa o propiedad privada del resto del País las fincas particulares tienen naturaleza privada, la responsabilidad de la institución es sobre los terrenos públicos, al igual que ustedes sobre los terrenos públicos. En el caso de SINAC es ese sector y la franja que se les mostró y sobre ese es que tenemos competencias, y se agradece que de suceder algo nos presenten la denuncia correspondiente para hacer los trámites que correspondan.

-Señor Iván Ramírez Camareno, creo que la exposición de las compañeras del SINAC y de la Procuraduría, son muy claras, lo que Ellas andan buscando es una situación a esta problemática, obviamente tomar un acuerdo en este momento no va ser posible acá, pero sí, pienso es importante nombrar unos representantes del Concejo para integrar a las instituciones y funcionarios en un foro o reunión, donde se discutan los alcances y competencias y que cada uno lleve la información respectiva, con el expediente con las grabaciones, y lo más actualizada, queda claro que no se quiere el cierre del camino, sino buscar el mejor medio para solucionar esta problemática, si esto no se da lo que va a suceder es que la Procuraduría va a tener que demandar a la Municipalidad por el uso de la zona publica, porque no se puede transitar ahí, el SINAC también va a entrar, esto nos va a traer un desgaste. Considero se nombre esa comisión, establecer cuál es la ruta de trabajo cual es el mejor solución esto sin involucrar a los interesados y lo que se debe buscar.

-Señora Procuradora, no gustaría precisamente, que esa posibilidad de que suspendamos vía judicial por un tiempo determinado, de conformidad con esa agenda que el compañero plantea, eso nos daría un espacio y que este proceso no continúe. No sé si fui clara, además de que se conforme una comisión



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S.ORDINARIA 48-2018

DEL 04 DICIEMBRE 2018

Folio 21

donde se pueda participar la parte jurídica la parte técnica, se pueda plantear ante el Contencioso una suspensión no diciendo si estamos de acuerdo o no, si como parte institucional buscando una solución, sé que hay otros aspectos que interpone la parte privada, pero ahorita estamos en calidad de demandados, y tenemos que solucionar como demandados, mi propuesta es que se pueda nombrar esa comisión y solicitemos que se pueda suspender temporalmente, informando al Tribunal sobre los pasos que vamos a seguir.

-Señor Rolando Pizarro Pizarro, ustedes exponen ahí que hagamos una conciliación y que se desista de la demanda, y también que se legalice el camino, pero una consulta. ¿Qué se debería hacer primero la actualización de camino? Por qué el tema es el camino.

-Señora Procuradora, como figura procesal no podemos desistir, la parte podría desistir ante un acuerdo de nosotros de hacer y solucionar el problema, si solucionamos y le decimos señores parte actora el Estado, el SINAC, el ICT y Municipalidad han llegado al acuerdo de tomar estas acciones solicitamos se dé una satisfacción extraprocesal, porque ya se cumplió con las pretensiones, y las pretensión cual es, que no se permite el paso vehicular por la playa ni por la parte de patrimonio natural del Estado, si nosotros caminamos a obtener esa pretensión no habría ninguna razón para que la parte actora no desista, y ella dice que no desiste podemos pedir a la señora Jueza, que ya se cumplió con la pretensión solicitamos una satisfacción extraprocesal que implica esto, no tenemos que pagar daños, no pagar costas y nos ahorramos todo esto de estar demandando Estado demandando a la Municipalidad. Cuál sería el primer paso, actualizando el inventario, por que, tomando en cuenta que parte de ese camino no debería estar como camino, que es lo que ya se explicó, lo que es zona publica y lo que es patrimonio natural del Estado, porque estamos hablando de paso de vehículos, en ningún momento les estamos diciendo a las personas que se les cierra la posibilidad de transitar, no, estamos diciendo que el paso de vehículos no va ahí, y que la actualización por ley no podría incluir este tipo de terrenos por las condiciones que ya se les explicó y además la comisión interinstitucional nos permitiría con la parte técnica, buscar otras soluciones, que entendemos que es una situación complicada, que es una situación que involucra al pueblo, que se las trae, pero lamentablemente estamos en esta situación jurídica y algo tenemos que solucionar.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S.ORDINARIA 48-2018

DEL 04 DICIEMBRE 2018

Folio 22

-Licda. Geissel Hernández Calderón, si logramos actualizar el camino, sea por medio de esta comisión, manifestar que el SINAC está en total anuencia de participar, tanto en la parte técnica que hoy nos acompaña el Ingeniero Topógrafo de nuestra institución, él nos acompañó hacer la inspección y nos señaló lo de los mojones, en que parte está el camino metido en el patrimonio todo esto se ha revisado minuciosamente y tenemos total disposición de participar tanto en la parte técnica como jurídica que se plantea, si se logra la actualización del camino, como se plantea en la pregunta, y logramos una coordinación interinstitucional para lograr y corregir el tránsito de vehículos, el objeto y prácticamente la demanda dejaría de existir, entonces qué pasa si se cumple la pretensión, que esta Empresa no tendría ni fundamento para demandar a la Municipalidad ni al Estado ni a nadie, porque ya nosotros mismo habríamos solucionado aquellas cosas que se estarían demandando.

-Señora Alcaldesa Municipal, una consulta, aunque aún me quedan muchas dudas, la parte demandante solicitó suspender el proceso, que es a quien le compete, y ya lo hizo, no sé cómo ahora este Concejo Municipal va a tomar este acuerdo, entonces estaría suspendido ese proceso, y la otra consulta no es que aquí podemos pasar y allá no puede pasar, cuando ustedes dicen actualizar es borrar no queda camino público del todo, como decía un señor en mi pueblo “es borrar de un plumazo” es decir no hay paso no hay manera, es más nosotros fuimos una comisión a ver si de alguna forma la Empresa en otra parte podría dar un paso, les dimos algunas sugerencias y Ellos no estuvieron de acuerdo.

-Señora Procuradora, en este momento la Jueza consultó cual era nuestra opinión sobre la suspensión, no es que se ha dicho por cuanto tiempo está suspendido, sobre todo por la Municipalidad manifestó su disconformidad, la Municipalidad dijo que no se ha manifestado ningún acuerdo conciliatorio, esto es lo que se indicó anteriormente, no es que la Jueza ha decidido, lo que sí podría hacer la Municipalidad es que conforme a la Comisión se están realizando gestiones y que estamos de acuerdo con la suspensión, en eso no hay ningún problema por otra parte, del camino todo el acceso está permitido lo que no está permitido es el acceso vehicular, lo hemos dicho y repetido, esta parte que empieza con zona pública y termina con patrimonio natural del



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S.ORDINARIA 48-2018

DEL 04 DICIEMBRE 2018

Folio 23

estado, no es que los accesos se van a quitar, lo que si se va a quitar con la actualización es la parte de la zona publica y lo que es lógico lo que establece la Ley Caminos, el acceso si va a llegar, y conozco que se puede llegar por dos lados y no es ni lógico que pasemos por la playa con busetas, he visto fotos media buseta está metida en el mar, es ilógico que nosotros mismos estemos arruinado toda playa Conchal, eso es lo que significa la actualización.

-Señor Jorge Leal Obando, me queda unas dudas bien puntualizadas, cuando se habla de la medida que se pronuncia y que dice que se prohíbe el paso vehicular automotor ¿Incluye un caballo en esta prohibición del paso vehicular automotor? La otra pregunta ¿Qué pasa cuando estamos hablando de la medida provisionalísima del Contencioso Administrativo, esa medida tiene un plazo establecido o tiene una prolongación sin límite? Por qué nosotros estamos en el interin de las decisiones, y nosotros nos sentimos como parte del Estado, así usted sea Procuradora, así usted sea parte de SIANC, nosotros como representantes de este Cantón, en esta democracia participativa, pesa sobre nosotros algunos tipos de decisiones, porque hay dos casas, siempre van a ser malas o siempre van a ser buenas, depende para cual lado estemos respirando, si yo respiro para el lado del empresario van a ser buenas para el empresario, pero van malas para la comunidad, le estamos restringiendo el paso por el camino que desde que don Mercedes Rodríguez, estamos hablando desde hace más de 100 años, ese era el único camino entre Puerto Viejo y Brasilito, no importa Usted me hable de que SINAC, como se explicó en la pantalla, nosotros en este caso estamos en la obligación de prestar oídos y bien finos, al Contencioso tenemos que escucharles porque es una instancia superior, nosotros desde esta arena política debemos poner atención a todos aquellos sesenta y cinco mil habitantes, que nos pusieron en esta silla para que administremos lo viene de este Cantón, y los, tal cual debemos responder bien para toda la población, por eso es la pregunta del tiempo de la medida provisionalísima, o va a ser provisionalísima con un tiempo indefinido o es que tiene puntos suspensivos, en ese sentido tenemos que salir claros de esta encerrona, porque nosotros estamos muy muy comprometidos con nuestros pobladores.

-Señora Procuradora, en relación con lo del caballo, quiero decirles que hay una sentencia de la Sala Constitucional, donde se indica expresamente que ni



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S.ORDINARIA 48-2018

DEL 04 DICIEMBRE 2018

Folio 24

los caballos, ni las tiendas de campaña ni las ventas ambulantes son permitidas en la zona marítimo terrestre específicamente en la zona publica, no lo está diciendo la Procuradora, lo está diciendo la Sala que es de acatamiento obligatoria y vinculante para todo el Estado, en ese mismo sentido hay pronunciamientos de la Procuraduría que esclarecen que la zona publica es para goce y disfrute, no es para caballos, no es para acampar, no es para ventas ambulantes. Con referencia a la medida provisionalísima, que es lo que tiene de provisionalísima la son los tres requisitos, el primero que haya apariencia de buen derecho, por el conflicto jurídicos que se está viendo, además de que nos irrazonable ni es ilógico, el segundo supuesto es el daño, existe un daño ambiental, que es el SINAC quien nos está diciendo señores existe un daño y no hay un daño ambiental cualquiera, hay un daño ambiental serio que está acabando con la naturaleza de nuestra playa, que está haciendo no hayan más conchas que está modificando todo el ecosistema, y otro tema importante para que se dé un resolución de este tipo, el interés superior, y cuál es el interés superior cuidar y proteger esta playa que es de todos los costarricenses, esta medida provisionalísima se va mantener y si se toma otra medida va esta va ir en todo el proceso, si podemos solucionarlo y evitarnos estos conflictos. En mi experiencia he tenido procesos con medidas cautelares por tres años. Vamos a ir acompañado de esta medida cautelar en este proceso, esta es la idea de poder coordinar hoy sobre esta situación y de poder llegar solución, como se indicaba antes este camino era el único, ahora no, en este momento estamos hablando de playa, de zona publica, de patrimonio natural del Estado, estamos hablando de que hay otras formas de llegar de comunicarnos, gracias al desarrollo, y gracias a que este momento estamos en un conciencia diferente donde la protección del ambiente es importen para la futuras generaciones, no pasar por un camino simplemente porque puedo pasar. ¿Estamos conscientes de lo que s patrimonio natural del Estado? ¿Estamos conscientes que tenemos que proteger la playa? Este es el llamado de este proceso judicial, que se planteó por esta empresa, que al final no importa quién lo planteo si no que está planteado, por eso no hacemos referencia quien lo plantea, somos demandado y tenemos que responder sin importar quien lo plantea, tenemos que respetar la legalidad, aunque en algunos momentos no nos guste, y es lo que tenemos que enfrentar.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S.ORDINARIA 48-2018

DEL 04 DICIEMBRE 2018

Folio 25

-Licda. Geissel Hernández Calderón, agregar que aunque en este momento es una medida provisionalísima que puede durar tres meses seis meses a tres años, que posteriormente puede ser una orden judicial permanente, que sería lo coherente con este proceso.

-Señor Warner Rodríguez Angulo, voy a decir que comparto la recomendación del señor Iván, y ojalá el mensaje que nos traigan sea de apertura, mi mensaje no va como miembro de este Concejo soy síndicos del mismo, va como poblador, cuando Usted nos dice que nos entiende que nos comprende, no es así, hay que estar ahí haber nacido ahí tener sus ancestros ahí haber usado esa vía, en ese momento entendería, como decía la señora Alcaldesa en parte si y en otra no, como vamos a usar el paso con un trasbordo, yo sé lo que se busca y estoy muy de acuerdo el porqué de la demanda, en cuanto a la ventas ambulantes en cuanto a los animales eso es una parque ahí, pero del tránsito vehicular, por que decimos que la playa es de todos los costarricense, sí, pero hay un costarricense que viene una vez al año el que viene a disfrutar, pero el poblador el que vive ahí, los que siempre usan ese camino que siempre fue público, hoy hay que negarles el paso, no estoy de acuerdo, cuando hicieron la presentación se ve muy bonito, el mar la playa el paso, pero ese paso ese mar y esa playa estaban antes que el Estado costarricense, antes que la Anexión del Partido de Nicoya, lo que me preocupa de todo esto, es el paso vehicular, siento que esa playa se nos vuelve selectiva, estoy de acuerdo que no se acampe, estoy de acuerdo sea para el total disfrute, pero que no se les niegue a los pobladores el paso.

-Señor Presidente Municipal, somete a consideración la conformación de comisión especial.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se conforma Comisión Especial sobre el Proceso Contencioso Administrativo interpuesto por Desarrollo Hoteleros Guanacaste S.A. expediente 17-009708-1027-CA.

La Comisión Especial se conforma por Msc. María Rosa López Gutiérrez-Alcaldesa Municipal, Lic. Iván Ramírez Camareno-Vicealcalde Primero, Ing. Jorge Leal Obando-Regidor Propietario, Msc. Rolando Pizarro Pizarro-Regidor Propietario, Lic. Marcos Gutiérrez Rodríguez-Coordinador Asesoría



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S.ORDINARIA 48-2018

DEL 04 DICIEMBRE 2018

Folio 26

Jurídica Municipal, Lic. Verny Cordero Fonseca-Asesoría Jurídica Municipal, Lic. Oscar Guevara Arias-Asesor Legal Concejo.

Coordina la Comisión Especial Ing. Jorge Leal Obando-Regidor Propietario.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO FIRME.

-Señor Marcos Gutiérrez Rodríguez, nosotros en la Asesoría Jurídica tenemos las dos minutas de las medidas cautelares, como Ellas no las aportaron hacemos entrega para que la Comisión investigadora las tenga.

-Señor Presidente Municipal, agradece la presencia de la señora Procuradora y representación del SINAC.

Solicita el señor Presidente espacio para que el señor Rastran de Fuerza Publica tenga el uso de la palabra en audiencia.

-Señor Freddy Rostran Zúñiga fuerza Pública Santa cruz, hace presentación de los nuevos oficiales que están reforzando las intervenciones de la Fuerza Publica en el Cantón para los meses venideros.

-Señora Alcaldesa Municipal, agradece la presentación de los nuevos funcionarios esperando que se mantenga la coordinación y comunicación de entra ambas instituciones.

ARTÍCULO 05. LECTURA DE ACTAS.

INCISO 01: Se procede a la lectura del acta de la sesión ordinaria 45-2018 del 13 de noviembre 2018.

-Señora Ana Yansi Contreras Bustos en el folio 7 la cifra no coincide de los solicitado por Santa Bárbara, para que se revise y corrija.

-Señor Jorge Leal Obando, soy de los que siempre pongo los pies sobre la tierra y trato de emitir criterio lo más sano posible con respecto a lo que se desarrolla en la sesión, pero parece que aun que esté presente en la lista de asistencia no hay un comentario mío en el acta, entonces estuve ausente por esa es la sensación que da al no ser incluidos mis comentarios y sobre todo cuando en esa sesión intervine tratando de levantar el ánimo a los que nos visitaron y además en todo tema legal espeluznoso, entonces el que mis



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S.ORDINARIA 48-2018

DEL 04 DICIEMBRE 2018

Folio 27

comentarios no estén es como si estuviera ausente por que siempre participo, por lo que se le dijo al señor Secretario para que sean incluidos mis comentarios.

-Señor Presidente Municipal, creo que no se trata de engrosar con páginas y páginas las actas con comentarios, se debe incluir lo relevante lo que realmente es importante y lo que está estrechamente relacionado y vinculado con los acuerdos, la revisión del acta es para que precisamente se revise si lo que pasó en una sesión, coincide con nuestros acuerdos y que los acuerdos se ajusten a lo manifestado por el Concejo. Somete a aprobación el acta ordinaria 45-2018.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se aprueba acta de la sesión ordinaria 45-2018 del 13 de noviembre 2018.

ARTÍCULO 06. CORRESPONDENCIA.

INCISO 01: Se da lectura a Oficio DAM-3892-2018 de la Alcaldía Municipal mediante el cual se remite expediente de la LICITACIÓN PUBLICA 2018LN-000003-01 ALQUILER DE CAMIONES RECOLECTORES BAJO LA MODALIDAD DE ENTREGA SEGÚN DEMANDA PARA BRINDAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRASPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS EN SANTA CRUZ GUANACASTE.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se remite a la Comisión Permanente de Ambiente, para su análisis y dictamen con recomendaciones, el expediente de la LICITACIÓN PUBLICA 2018LN-000003-01 ALQUILER DE CAMIONES RECOLECTORES BAJO LA MODALIDAD DE ENTREGA SEGÚN DEMANDA PARA BRINDAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 02: Se da lectura a Oficio DAM-3892-2018 de la Alcaldía Municipal mediante el cual se remite expediente de la LICITACIÓN ABREVIADA 2018LA-00013-01 CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA QUE REALICE LA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO Y



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S.ORDINARIA 48-2018

DEL 04 DICIEMBRE 2018

Folio 28

ESTIMACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA RED VIAL CANTONAL DEL CANTÓN DE SANTA CRUZ.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se remite a la Comisión Permanente de Obras, para su análisis y dictamen con recomendaciones, el expediente de la LICITACIÓN ABREVIADA 2018LA-00013-01 CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA QUE REALICE LA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO Y ESTIMACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA RED VIAL CANTONAL DEL CANTÓN DE SANTA CRUZ.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 03: Se da lectura a Oficio DAM-3815-2018 de la Alcaldía Municipal mediante el cual se remite expediente de la CONTRATACIÓN DIRECTA 2018CD-000218-01 DISEÑO DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE CONSULTAS, TRAMITES Y CITAS EN LÍNEA POR MEDIO DE LA PÁGINA WEB MUNICIPAL.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se remite a la Comisión Permanente de Obras, para su análisis y dictamen con recomendaciones, el expediente de la CONTRATACIÓN DIRECTA 2018CD-000218-01 DISEÑO DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE CONSULTAS, TRAMITES Y CITAS EN LÍNEA POR MEDIO DE LA PÁGINA WEB MUNICIPAL.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 04: Se da lectura a Oficio 3889-2018 de la Alcaldía Municipal mediante el cual se remite distribución del 10% a Juntas de educación y Administrativas del Impuesto de Bienes Inmuebles para el IV Trimestre 2018 documento elaborado por Lic. Bernardo Barrantes Castro-Contador Municipal. Se detalla:

**IMPUESTO DE BIENES
INMUEBLES IV TRIMESTRE
2018**

TOTAL

TOTAL A DISTRIBUIR	
	249.676.617,31
	0,00
	0,00
	249.676.617,31



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S.ORDINARIA 48-2018

DEL 04 DICIEMBRE 2018

Folio 29

NOMBRE DE LA JUNTA	MONTO A PAGAR
COLEGIOS	IV TRIMESTRE
EXPERIMENTAL BILINGÜE	1.019.818,35
LICEO SANTA CRUZ CLIMACO	3.248.817,28
NOCTURNO	554.397,89
CINDEA	1.092.825,47
LICEO RURAL LA ESPERANZA	109.510,69
CTP 27 ABRIL	1.838.867,08
CTP CARTAGENA	1.400.824,30
LICEO DE VILLARREAL	1.517.179,42
CINDEA DE HUACAS SATELITE	809.922,85
TELESECUNDARIA OSTIONAL	91.258,91
LICEO RURAL DE MARBELLA	159.703,10
CTP SANTA BARBARA	850.989,36
CTP SANTA CRUZ	1.375.728,10
ESCUELAS	
LAJAS	862.396,72
VISTA EL MAR	52.473,87
CHIRCO	230.428,75
BENITO JUAREZ GARCIA	228.147,28
LA ESPERANZA	109.510,69
PUERTO RICO	602.308,82
MARIA LEAL RODRIGUEZ	1.158.988,19
SAN JUAN	232.710,23
SAN PEDRO	123.199,53
JOSEFINA LOPEZ BONILLA	1.772.704,37
GUAYABAL	561.242,31
BARRIO LIMON	100.384,80
JN JOSEFINA LOPEZ BONILLA	349.065,34
LOS RANCHOS	41.066,51
CAÑAFISTOLA	38.785,04
MONTEVERDE	11.407,36
FLORIDA	132.325,42
LINDEROS	31.940,62
PARAISO	269.213,79
PLAYA JUNQUILLAL	18.251,78
RIO SECO	109.510,69
RIO TABACO	13.688,84
PASO HONDO	130.043,95
LAS DELICIAS	52.473,87
SAN FRANCISCO	98.103,33
SAN JOSE DE LA MONTAÑA	27.377,67
27 DE ABRIL	392.413,32
LOS PARGOS	70.725,66
EL TRAPICHE	59.318,29
EL GUAPOTE	34.222,09
BEJUCO	22.814,73
CARTAGENA	910.307,65
BRASILITO	307.998,83
HUACAS	506.486,96
PORTEGOLPE	383.287,43
PUERTO POTRERO	353.628,29



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S.ORDINARIA 48-2018

DEL 04 DICIEMBRE 2018

Folio 30

SANTA ROSA	351.346,81
DIONISIO LEAL VALLEJOS	102.666,28
VILLAREAL	1.072.292,22
EL LLANO	406.102,16
HATILLO	175.673,41
HERNANDEZ	59.318,29
RICARDO ANGULO VALLEJOS	278.339,68
GARITA VIEJA	38.785,04
LORENA	146.014,26
MATAPALO	435.761,31
SAN JOSE DE PINILLA	118.636,59
PLAYA GRANDE	22.814,73
EL LLANITO	130.043,95
ALEMANIA	2.281,47
VERACRUZ	6.844,42
EL PROGRESO	13.688,84
ESPABELAR	20.533,26
EL SOCORRO	11.407,36
JAZMINAL	2.281,47
LA UNION	41.066,51
LAGARTO	20.533,26
MARBELLA	102.666,28
OSTIONAL	237.273,17
SAN JUANILLO	93.540,39
VENADO	98.103,33
FRANCISCO CHAVEZ CHAVEZ	66.162,71
BOLSON	102.666,28
MATIAS DUARTE SOTELA	111.792,17
DIRIA	57.036,82
MERCEDES ORTEGA HERNANDEZ	298.872,94
MARIA MARIN GALAGARZA	460.857,51
GUATIL	253.243,48
RIO CAÑAS VIEJO	70.725,66
ESTOCOLMO	613.716,19
TALOLINGUITA	146.014,26
TOTAL DE MATRICULAS	30.637.898,33

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Visto el Oficio DAM-3889-2018, se autoriza el giro del 10% a favor de Juntas de Educación y Administrativas del Impuesto de Bienes Inmuebles IV Trimestre 2018, según informe de la Contabilidad Municipal.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 05: Se da lectura a Oficio DAM-3890-2018 de la Alcaldía Municipal, mediante el cual remite documento enviado por Lic. Bernardo Barrantes Castro-Contador municipal referente a la distribución de Transferencias de Ley IV Trimestre 2018. Se detalla:



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S.ORDINARIA 48-2018
DEL 04 DICIEMBRE 2018

Folio 31

NOMBRE DE INSTITUCION	PRESUPUESTO ORDINARIO	LIQ- PRESUPUESTARIA 2017	TOTAL A PAGAR	III DESEMBOLSO	SALDO
TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
1% ONT MINISTERIO DE HACIENDA	23.168.731,61	3.643.673,29	26.812.404,90	7.000.000,00	3.000.000,00
FONDOS PRO PARQUES	11.369.844,77	9.776.708,75	21.146.553,52	2.500.000,00	2.500.000,00
CONAGEBIO	1.804.737,27	2.282.017,26	4.086.754,53	500.000,00	500.000,00
UNION DE GOBIERNOS LOCALES	0,00	7.842.243,92	7.842.243,92	0,00	0,00
FEDERACION DE MUNICIPALIDADES DE GUANACASTE	0,00	2.504.384,95	2.504.384,95	0,00	0,00
3% JUNTA ADMINISTRATIVA ARCHIVO NACIONAL	69.507.791,19	53.852.567,86	123.360.359,05	25.000.000,00	5.000.000,00
IFAM	532,12	1.121,18	1.653,30		0,00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	4.256,96	57.316,59	61.573,55	0,00	61.573,55
CONCEJO NACIONAL DE REHABILITACIÓN	29.103.073,07	21.906.192,43	51.009.265,50	15.000.000,00	5.000.000,00
TOTAL DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES	134.958.966,99	101.866.226,23	236.825.193,22	50.000.000,00	16.061.573,55

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Visto el Oficio DAM-3890-2018, se autoriza el desembolso de Trasferencias de Ley IV Trimestre 2018, según se informa por la Contabilidad Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 06: Se da lectura a Oficio DAM-3815-2018 de la Alcaldía Municipal mediante el cual se remite propuesta de adición de los párrafos segundo y tercero al artículo 5 del Reglamento para el pago de gastos de transporte,



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S.ORDINARIA 48-2018

DEL 04 DICIEMBRE 2018

Folio 32

hospedaje y alimentación a los señores regidores y síndicos, propietarios y suplentes, residentes en zonas alejadas de la Sede Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se remite a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, para su análisis y dictamen con recomendaciones, Oficio DAM-3815-2018 de la Alcaldía Municipal mediante el cual se remite propuesta de adición de los párrafos segundo y tercero al artículo 5 del Reglamento para el pago de gastos de transporte, hospedaje y alimentación a los señores regidores y síndicos, propietarios y suplentes, residentes en zonas alejadas de la Sede Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 07: Se da lectura a Oficio AC-124-2018 de la Asesoría Jurídica Municipal.

Dictamen,

Así las cosas, revisada la documentación remitida por el departamento de la Administración Tributaria a este Departamento y cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 9047 y el artículo 10 de Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas Alcohólicas; la Asesoría Jurídica recomienda a este Concejo Municipal, ubicar la Licencia de Licores categoría C Restaurante solicitada por Unión de Portadores Santacruceños LN MC del Mil Seis S.A. cédula 3-101-467334, en el Restaurante Pullis, ubicado en el Distrito Primero (Santa Cruz), Barrio El Cacao, contiguo a la Bomba de Agua.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Visto el Dictamen bajo el Oficio AC-124-2018, se ubica la Licencia de Licores categoría C Restaurante solicitada por Unión de Portadores Santacruceños LN MC del Mil Seis S.A. cédula 3-101-467334, en el Restaurante Pullis, ubicado en el Distrito Primero (Santa Cruz), Barrio El Cacao, contiguo a la Bomba de Agua.

Pasar a la Administración Tributaria y Hacienda Municipal para el respectivo trámite y pago.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE PROBADO.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S.ORDINARIA 48-2018

DEL 04 DICIEMBRE 2018

Folio 33

INCISO 08: Se da lectura a Oficio suscrito por Licda. Andrea Gutiérrez Meza-Sectores Vulnerables, el cual contiene lista de familias que han solicitado ayuda economía.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se remite a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, para su análisis y dictamen con recomendaciones, Oficio suscrito por Licda. Andrea Gutiérrez Meza-Sectores Vulnerables, el cual contiene lista de familias que han solicitado ayuda economía.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

-Señor Presidente Municipal, da espacio para entrega de instrumentos musicales a dos colegios, Colegio Técnico Profesional de Santa Cruz y Colegio CINDEA Villareal.

-Señora Alcaldesa Municipal, por recomendaciones que se han recibido, y con la sana intención de colaborar se han comprado instrumentos de calidad, que nos representanta, que estos muchachos son los actores principales de los desfiles de los eventos y son quienes nos representa, felicitarlos y esperamos que sean de mucha utilidad.

-Señor Rolando Pizarro Pizarro, felicitar a estos jóvenes y decirles que estos instrumentos no van ser estrenados en Sn José, si no que en nuestro Festival así que esperamos que sea todo un éxito.

-Señor Presidente Municipal externa agradecimiento y la participación a los estudiantes y directores, poniendo en alto la representación del Cantón.

-Señor Director Colegio Técnico Santa Cruz agradece el aporte, que es aporte para la juventud del cantón de Santa Cruz, agradecer de parte de la Junta Directiva y por cada uno de los muchachos y padres de familia que dar soporte a la institución.

-Señora Directora Liceo Villareal, de parte de la comunidad estudiantil y administrativa y de la Banda Supremacía que es la unión de Banda del



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S.ORDINARIA 48-2018

DEL 04 DICIEMBRE 2018

Folio 34

CINDEA VILLAREAL y LICEO VILLAREAL, esta banda tiene 65 integrantes los cuales están agradecidos por el aporte brindado.

EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL CIERRA LA SESIÓN ORDINARIA CUARENTA Y OCHO A LAS VEINTE HORAS DEL MARTES CUATRO DE DICIEMBRE DOS MIL DIECIOCHO.

Sr. Omar Cruz Jiménez
Presidente Municipal.

José Yorjani Rosales Contreras,
Secretario Concejo Municipal.